dente, el que entregue a Alonso Perlan
Portero doy fee — Navarro

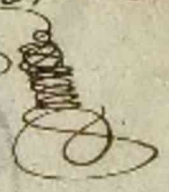

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a treinta, y uno de Julio de
mill setez.tos veinte, y siete; se junto el Consejo Justicia
y Regim.to desta Villa es a saver los S.res Lic.do D.n Fran.co
Monroy Abog.do de los R.s Consejos Gov.r y Capitan a guer
ra en ella y S.r Mag.d D.n Lines Jover Ortiz, D.n Pedro
Melg.s Aguilar; D.n Ger.mo Lopez Ortiz, y D.n Pedro
de Mata Reg.res perpetuos desta dha Villa, y asi juntos
se acordo lo sig.te ——————
Asimismo entraron el S.r D.n Fran.co Mata el mayor, y D.n Ju.o
Salazar, Procurador sindico. ——————

Repartim.tos

Vbose en este Ayuntam.to Un despacho del S.r Corregid.r y Sup.te
Gen.l de la Ciud.d de Murcia con fha de diez, y nueve del corriente
obtenido a solicitud de algunos vecinos desta Villa, que continua
ron la queja ante dho S.r Sup.te que aqui avian dado de las
partidas que se les considero en el repartim.to de millones, ac
cavalas, y zientos; en que se manda (aviendo reprobado dho
S.r Sup.te dho repartim.to el echo por el Serv.o ordinario) que
en el termino de veinte dias se buelvan a hazer dhos
repartim.tos con aprecios de haz.das y sus ciertos apercevim.tos
y penas. Y asimismo se ha visto una carta de dho S.r Sup.te
escrita al S.r Gov.r en vista de representaz.on que expresa hizo
a su S.ria en que ordena, que arreglandose las partidas
de los que se quejaron; de que dentro de dos meses se
formen de nuevo dhos padrones, continue la cobran
za de los repartim.tos expresados; en el supuesto de que
aprobados por dho S.r Sup.te a la persona que se le repartie
re menos, se le restituira lo demas que ubiere pagado
y al que se le considerare mas pagara: Y entendido el
contexto de dho despacho, y carta, se acordo, se hagan,
y executen de nuevo dhos repartim.tos y que para que